

2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local; las bases de la presente convocatoria y demás disposiciones aplicables en la materia.»

- En la base 3.1, donde dice:

«Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la misma, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en horas de 10 a 14, todos los días laborables (excluyéndose sábados) del plazo indicado», debe decir:

«Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la misma, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en horas de 10 a 14, todos los días laborables (excluyéndose sábados) del plazo indicado.»

- En la base 5.3, donde dice:

«Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente», debe decir:

«Para la válida constitución del Tribunal, se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes le sustituyan y la de la mitad al menos de sus miembros.»

- En la base 8, párrafo 3.º, donde dice:

«El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2.ª...», debe decir:

«El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2.ª...»

- En la base 8, párrafo 5.º, donde dice:

«Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria», debe decir:

«Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de

la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nerja, 28 de diciembre de 2004.- El Alcalde, José Alberto Armijo Navas.

AYUNTAMIENTO DE LUCENA

ANUNCIO de tramitación de expediente relativo a la bandera municipal. (PP. 4091/2004).

Se encuentra en trámite en este Ayuntamiento el expediente para la adopción o modificación de la bandera de Lucena, según acuerdo del Pleno en sesión celebrada el pasado día 26 de octubre.

Lo que se comunica a todos los interesados para que puedan presentar las alegaciones que estimen convenientes en plazo de veinte días desde la publicación de este anuncio, según estipula el artículo 9 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía.

Lucena, 7 de diciembre de 2004.- El Alcalde, José Luis Bergillos López.

AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA

EDICTO de 16 de noviembre de 2004, sobre revisión de oficio de la Base que se cita.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.

Hace saber que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 22 de octubre de 2004, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Conforme a lo dispuesto en el art. 102.1.º de la LRJAPPAC declarar la nulidad del inciso «o indefinido» (nulidad parcial), y proceder a la supresión del mismo en la base 5.ª.f) de las que rigen la convocatoria de los sistemas selectivos para la provisión por funcionarios de carrera de las plazas que se indican en las mismas, al objeto de regularización y racionalización de la estructura de personal de este Ayuntamiento, aprobadas mediante resolución de Alcaldía de 16 de diciembre de 2002 y publicadas en el BOJA de 30 de enero de 2003 y BOP de 24.2.2003, modificadas mediante resolución de 2 de abril de 2003, publicada en BOJA núm. 91, de 15 de mayo de 2003, y BOP de 4 de junio de 2003; en cuanto incorpora el inciso «o indefinido», por su contradicción con los principios que rigen el acceso a la Función Pública de igualdad, capacidad y publicidad (arts. 14, 23.2 y 103 de la CE y 19.1.º de la Ley 30/84, de 2 de agosto), incurriendo en la causa de nulidad prevista en el art. 62.1.º a) de la LRJAPPAC.

Según se deduce del informe de la Secretaría General, anteriormente transcrito.

Segundo. Dejar sin efecto la convocatoria de las «plazas de personal laboral fijo e indefinido cuyos puestos han sido clasificados de funcionarios» incluidas en el Anexo I de dichas bases, ya que la anulación de la base 5.ª f) supone un cambio radical en los objetivos y finalidad de las mismas conforme a lo expuesto en el informe de Secretaría General anterior. Las plazas incluidas en el Anexo I son las siguientes:

Plaza	Grupo	Núm.
T.A.G.	A	2
Arquitecto	A	2
Ingeniero Informático	A	1
Arquitecto Técnico	B	1
Ingeniero Técnico Industrial	B	1
Técnico de Turismo	B	1
Administrativo	C	1
Auxiliar Administrativo	D	22
Auxiliar de Biblioteca	D	3
Auxiliar Administrativo Delineante	D	1
Encargado	D	1
Oficial Albañil	D	2
Oficial Electricista	D	5
Oficial Conductor	D	2
Oficial Bricolaje	D	2
Oficial Polideportivo	D	1
Inspector Servicios	D	4
Operario	E	12
Conserje/Ordenanza	E	6

Tercero. Ordenar la continuación del proceso selectivo de las plazas reservadas a promoción interna, incluidas en el Anexo II de las bases de la convocatoria referida, debiendo publicarse en el BOE la correspondiente resolución, levantando, de esta forma, la suspensión de dichas plazas realizada mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de julio de 2003, publicada en el BOE núm. 181, de 30 de julio. Las plazas incluidas en el Anexo II son las siguientes:

Plaza	Grupo	Núm.
T.A.G.	A	1
Licenciado Ciencias de la Educación	A	1
Administrativo	C	16
Ayudante Biblioteca	C	3
Notificador	D	2
Oficial Fontanero	D	2
Oficial Bricolaje	D	2
Oficial Electricista	D	1
Oficial Jardinero	D	2
Oficial Pintor	D	2

Cuarto. Levantar la suspensión acordada del proceso selectivo en el punto cuarto del acuerdo de Pleno de 17 de octubre de 2003.

Quinto. Notificar este acuerdo a los interesados y publíquese en el tablón de Edictos de la Corporación, BOJA y BOP.

Rincón de la Victoria, 16 de noviembre de 2004.- El Alcalde-Presidente, José Jesús Domínguez Palma.

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

EDICTO de 21 de diciembre de 2004, sobre rectificación de bases.

Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), con fecha veintiuno de diciembre de 2004, hace saber:

Que la Junta de Gobierno en Sesión Ordinaria celebrada el día trece de diciembre de 2004 ha procedido a, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, subsanar el error material detectado en el apartado quinto de las Bases para la provisión de una plaza de Intendente de la Policía Local (BOP de Almería, núm. 221, de 16 de noviembre de 2004 y BOJA núm. 225, de 18 de noviembre de 2004), una plaza de Subinspector de la Policía Local (BOP de Almería núm. 226, de 23 de noviembre de 2004 y BOJA núm. 228, de 22 de noviembre de 2004) y dos plazas de Oficial de la Policía Local (BOP de Almería núm. 230, de 29 de noviembre de 2004 y BOJA núm. 239, de 9 de diciembre de 2004), por el sistema de selección de promoción interna mediante Concurso-Oposición, en el sentido de que «los vocales miembros de los Tribunales Calificadores deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para las categorías de las plazas convocadas», de conformidad con el artículo 8 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Roquetas de Mar, 21 de diciembre de 2004.- El Alcalde-Presidente.